



BELLO QVARTO, Y VILLA
TE MARAVEDIS, AÑADA
MIL SETECIENTOS Y CIN-
SENTA Y SEIS.

zieron Conel Repas deudo y Zeremonia a
 costumbra Como Carta de ^{cometepre} natural y ma
 xon Veguande cumpla, y eface, y Enubertud por el
 por Dn Diego Juan Carrero de Dico: Que constan
 te quelo feley eface no gozan de otros emolu
 mentos ni otros q loquieren Venalades Enus
 respectivos titulos de propiedad; Por lo que ha de
 q de se supona Venalade se mas por anaron de
 tuya no que de Enel Consejo se que dire fixa
 pontual Consi de az; ^{or} pero si se paare que teniendo
 como tiene la Lii de Murcia Cavea de ere de
 no Annel se eron Dico aprobados por el Real y
 Supremo Consejo de Sevilla, Sevilla de Dico la
 vera de ere Partido quasi y qual Annel para
 el mismo efecto; se unio Annel y asi de la Lii de
 Murcia Como la de Dico ha de manifestar
 por el esemplar y mpaero Embira de ellos, si de
 Villa de paraxiure ere Dico anen q con xae mi
 vica de otros esemplares, y informe a los Reales y du
 premo Consejo quasi tubiere por conveniente a
 xae de los otros de los feley eface a los aig
 nados de otros Annel, o de la om que sea de
 suma y agrado; y por lo que ha de a los titulos pri
 moriales de adquisicion de otros oficios de feley
 eface para laburar de ellos, y que allados de
 xae mixta Conel y informe que de de acompaña

En Estallana
 va entrado
 como se pre
 viene = ve

